



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:
Exp. 2023/668

Dado que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó, entre otras, las Bases reguladoras de las subvenciones de las Becas en la creación artística de primavera y búsqueda de otoño de L'Escala. Éstas se publicaron íntegramente en el BOP de Girona núm. 50, de fecha 14 de marzo de 2022 y en el eTauler del Ayuntamiento; así como haciendo referencia al DOGC núm. 8643, de fecha 7 de abril de 2022. La publicación definitiva se publicó en el BOP de Girona núm. 102, de fecha 27 de mayo de 2022.

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2023, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la concesión de la línea 2: Beca de investigación de otoño, anualidad 2023. La que se publicó en el BOP de Girona, nº. 36, de fecha 21 de febrero de 2022 con Número de identificador BDNS 676642.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con la base 4 de la convocatoria y 8 de las bases reguladoras, comenzó al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la BDNS en el BOP de Girona y hasta el día 10 de julio de 2023, es decir, desde el día 22 de febrero al 10 de julio de 2023, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisadas éstas por el órgano instructor no ha sido necesario realizar requerimientos de subsanación de deficiencia de documentación.

Dado que en fecha 29 de agosto de 2023 se reunió la comisión técnica de valoración de las solicitudes presentadas, según se establece en el punto 8 de las bases, la cual emitió la correspondiente valoración respecto de las 4 solicitudes presentadas en esta convocatoria de subvenciones, en tiempo y forma.
Visto que todos los solicitantes han presentado la documentación necesaria para ser beneficiarios, de acuerdo con lo que figura en las bases reguladoras de esta línea de subvenciones.

Que ninguno de los peticionarios ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que, consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 7 de septiembre de 2023, los/las solicitantes no figuran ni inhabilitados ni sancionados respectivamente y, por tanto, pueden ser beneficiarios de la subvención valorada.

Que la consignación presupuestaria prevista en la convocatoria de subvenciones, partida presupuestaria 2023.11.334.48900.01, subvenciones becas primavera y otoño, es de 2.500,00 €.

Signatura 2 de 2	19/09/2023	Alcalde
Josep Bofill Testart		
Signatura 1 de 2	19/09/2023	SECRETARI
Agustí García Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	645d67b775c3479faa2e22e4b418cbd4001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

De acuerdo con la valoración efectuada en fecha 29 de agosto de 2023 por la Comisión técnica de valoración de la beca convocada.

Vistos los informes del órgano el instructor y de la Intervención municipal, ambos de fecha 7 de septiembre de 2023.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente valoración de los 4 proyectos presentados de acuerdo con los criterios que figuran en el punto 9 de las bases reguladoras:

RE	DNI/NIF/NIE/ Passaport	Qualitat científica i tècnica	Viabilitat i idoneïtat	Interès projecte-relació amb l'Escala i entorn	Currículum i experiència	Punts
2023/10080	...650A	20	15	20	15	70
2023/10128	...393K	17	20	25	15	77
2013/10211	...937X	20	20	25	18	83
2023/10212	...117	15	20	15	12	62

Segundo.- Aprobar el orden de prelación de la propuesta provisional de la beca de investigación de otoño de acuerdo con el siguiente orden de prelación según puntuaciones (de mayor a menor):

Orden prelación	RE	DNI/NIF/NIE/ Pasaporte	Proyecto	Puntuación
1	2013/10211	...937X	Les arrels de la comunitat pescadora de l'Escala	83
2	2023/10128	...393K	Un relat del lloc: l'evolució i els reptes del turisme a través dels ulls de l'Escala	77
3	2023/10080	...650A	<i>Projecte Perceptio. Estratègies de pedagogia de la història i memòria amb el patrimoni documental del arxiv històric de l'Escala.</i>	70
4	2023/10212	...117	<i>Jóvenes y actividad deportiva: un anàlisis sobre la importància de la activitat esportiva en joves de nivell secundari de la localitat de l'Escala</i>	62

La propuesta provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de L'Escala

(<https://seu-e.cat/ca/web/escala/govern-obert-i-transparencia/accio-de-gobierno-y-normativa/accio-de-gobierno-y-grupos-politicos/tablero-de-edictos-y-anuncios>).

Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

El/la beneficiario/a de la primera propuesta seleccionada dispondrá de 10 días hábiles para presentar la siguiente documentación:

Signatura 2 de 2
Josep Bofill Testart
19/09/2023
Alcalde

Signatura 1 de 2
Agustí Garcia Andrés
19/09/2023
SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 645d67b775c3479faa2e22e4b418cbd4001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/idx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

- Aceptación expresa según modelo normalizado.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de L'Escala (este último se aportará por la propia Administración).
- Ficha de acreedor (según formulario que figura en la web municipal).

Si transcurrido este plazo no se ha aceptado expresamente la concesión provisional por la primera propuesta seleccionada, se entenderá que el interesado ha desistido de su solicitud y se ofrecerá en el siguiente proyecto según orden de prelación marcado por la Comisión técnica evaluadora.

A la vista de las aceptaciones y desistimientos producidas el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de las ayudas; que se aprobará por Junta de Gobierno Local y será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Habrà que tener en cuenta que la justificación de esta subvención se hará en el plazo máximo de 24 meses desde la fecha de la concesión definitiva de la ayuda, tiempo considerado suficiente para llevar a cabo la realización de la actividad, mediante la presentación de la memoria completa de la búsqueda objeto de la beca, acompañada del material gráfico que se haya realizado, así como un informe del Coordinador del área de cultura municipal indicando el satisfactorio cumplimiento de estas condiciones.

Tercero.- Publicar los precedentes acuerdos en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de L'Escala y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para público conocimiento.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	Agustí Garcia Andrés	19/09/2023	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	19/09/2023	ALCALDE

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	645d67b775c3479faa2e22e4b418cbd4001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

